

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 111/2023

Fecha: Indicada en la firma electrónica.

Sig: ASS/cjr

Nº Expediente: FVF-1/2022

Asunto: Corrección de error material en la Resolución nº 1909, de 15/12/2022, por la que se acordó modificar el plazo de ejecución y de justificación de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria - anualidad 2022.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habida cuenta de lo dispuesto en, el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en las Bases 15ª.1 y 13ª.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, así como el Acuerdo de Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular a los titulares de las Consejerías de la Corporación, adoptado en Sesión de 31 de julio de 2019, en materia de subvenciones.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- I. Mediante Resolución nº 1539 de fecha, 11 de octubre de 2022, se resuelve la concesión de las subvenciones para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria correspondientes a la anualidad 2022, estableciéndose así mismo el plazo de ejecución y justificación de la subvenciones hasta el 31 de diciembre 2022.
- II. Mediante Resolución nº 1559, de fecha 27 de octubre de 2022, se acuerda aprobar las modificaciones propuestas por los beneficiarios, relativas exclusivamente a las unidades presupuestarias contenidas en los planes técnicos, las cuales modifican las inversiones aprobadas por la Resolución nº 1539 de fecha, 11 de octubre de 2022, de concesión de las subvenciones para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria correspondientes a la anualidad 2022, dispuestas en su Anexo 6, permaneciendo invariables los importes de la subvención aprobada.
- III. Mediante Resolución nº 1909, de fecha, 15 de diciembre de 2022, se acuerda modificar el plazo de ejecución y de justificación de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria correspondientes a la anualidad 2022, en la forma que a continuación se expresa:
- Plazo de ejecución: Hasta el 16 de enero de 2023.
 - Plazo de justificación: Hasta el 16 de enero de 2023.

- IV. Con Registro de Entrada nº 2023006852, del Registro General del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 27 de enero de 2023, se presenta instancia por parte de la ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA, Entidad Colaboradora para la gestión de las subvenciones convocadas para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria, correspondientes a la anualidad 2022, solicitando aclaración en relación a los establecido en la Resolución nº 1909, de fecha, 15 de diciembre de 2022, por la que se acuerda modificar el plazo de ejecución y de justificación de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria correspondientes a la anualidad 2022, habida cuenta de que se estableció el mismo plazo -16 de enero de 2023-, tanto para la culminación de la ejecución de las actuaciones subvencionadas como para su justificación, considerando que ello

Teléfono centralita 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	UZZCXks6bDAS45JT6K8uEQ==	Fecha	01/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022) Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UZZCXks6bDAS45JT6K8uEQ=	Página	1/3



obedece a un error por parte de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, por lo que solicita que se amplíe en un mes el plazo para la completa justificación de las subvenciones.

- V. Visto el Informe emitido con fecha 30 de enero del corriente por el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, en el que se indica que *“Considerando, por tanto, que está totalmente justificada la petición de la Entidad Colaboradora de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones otorgadas hasta el 16 de febrero de 2023, no siendo en modo alguno achacable a dicha Entidad el error cometido por la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria al establecer el mismo plazo, -16 de enero de 2023-, tanto para culminar la ejecución de las actuaciones subvencionadas como para su justificación ante la Entidad Colaboradora, lo cual es totalmente incoherente y absurdo, puesto que si se establece que el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención se extiende hasta el 16 de enero de 2023, resultará materialmente imposible que los beneficiarios puedan presentar en esa misma fecha la Cuenta Justificativa completa ante la Entidad Colaboradora.”*

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Anaelina Suárez Suárez

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- I. Lo establecido en la “Convocatoria de subvenciones para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria, anualidad 2022”.
- II. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- III. El Artículo 109.2 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

RESUELVO:

Primero.- Corregir el apartado **ÚNICO** de la Parte Resolutiva de la Resolución nº 1909, de fecha, 15 de diciembre de 2022, quedando del siguiente tenor literal:

“Modificar el plazo de ejecución y de justificación de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria correspondientes a la anualidad 2022, en la forma que a continuación se expresa:

- *Plazo de ejecución: hasta el 16 de enero de 2023.*
- *Plazo de justificación: hasta el 16 de febrero de 2023, y únicamente a los efectos de que los beneficiarios de las subvenciones otorgadas puedan realizar los pagos de las facturas correspondientes a las segundas certificaciones de obras emitidas por los respectivos contratistas, debiendo en consecuencia, tener todos los justificantes de gastos (facturas), fecha como máximo hasta el 16 de enero de 2023.”*

Código Seguro De Verificación	UZZCXks6bDAS45JT6K8uEQ==	Fecha	01/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022)		
	Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente		
	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UZZCXks6bDAS45JT6K8uEQ=	Página	2/3





Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web Corporativa.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, a fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y, en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Angelina Suárez Suárez

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE,**
(Acuerdo de 31/07/2019)
(Fecha y firma electrónica)

**EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL,**
(Decreto nº 25/2022, de 22/06/2022)
(Fecha y firma electrónica)

Teléfono centralita 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	UZZCXks6bDAS45JT6K8uEQ==	Fecha	01/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022) Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UZZCXks6bDAS45JT6K8uEQ=	Página	3/3

